MORELOS
PODER EJECUTIVO

Instituto de la Mujer

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS 2013 - 2015
RECIBIDO
28/Nov/13
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HORA 14:40 hrs FIRMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUAREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL EL LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE, EN LO SUCESIVO EL "**MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA E.C.E. ADRIANA MÚJICA MURIAS, ASISTIDA POR SU DIRECTORA JURÍDICA LA M.A.P.J. PATRICIA S. BEDOLLA ZAMORA, EN LO SUCESIVO EL "**INSTITUTO**", POR LO QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL "**MUNICIPIO**"

I.1.- Que el Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos es una entidad investida de personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Morelos, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113 de la Constitución Política del Estado de Morelos, así como los artículos 2, 5 y 19, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 1,2,4, 30 y 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Jojutla, Morelos.

I.2.- Que el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del Municipio, por mérito de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

I.3.- Que la Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal de Jojutla de Juárez, Morelos, se encuentra facultada para celebrar y firmar todos los acuerdos, convenios y actos jurídicos que fueran necesario, de conformidad con lo establecido por los artículos 38 Fracción IX y 41 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como lo previsto en el artículo 30 del Bando de Gobierno del Municipio de Jojutla, Morelos y demás relativos y aplicables al presente convenio.

1.4.- Que la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de Jojutla de Juárez, Morelos, tiene plena capacidad legal de representatividad para celebrar el presente convenio, en virtud de la constancia de mayoría que le fue expedida el día 04 de Julio del año 2012, por el Consejo Municipal Electoral de Jojutla de Juárez, Morelos, del Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos.

1.5.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señalan como su domicilio el ubicado en: Cuauhtémoc s/n, Colonia Centro C.P. 62900, en Jojutla de Juárez, Morelos.

NUEVA VISIÓN

II.- DEL "INSTITUTO"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión y sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos que tiene por objeto establecer políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, al alentar su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promover ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de conformidad con los artículos 1, 2 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el artículo 1 de su Reglamento Interno.

II.2 En base al artículo 20 fracciones XIV y XXVII, de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la Directora General está facultada para celebrar toda clase de convenios con los sectores público, social y privado, e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto.

II.3 La E.C.E. Adriana Mújica Murias, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente acto, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2012, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos..

II.4 Que dentro de sus funciones está la de realizar y promover investigaciones, estudios, diagnósticos y análisis que contribuyan a un mejor conocimiento de la situación actual de la mujer; así como elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.

II.5 Que señala como su domicilio el ubicado en Calle Tabachín, número 106, colonia Bellavista, C. P. 62140, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III.- DE LAS PARTES

III.1 Que reconocen plenamente la equidad de género y la importancia que se debe otorgar a la igualdad de trato y oportunidades que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

III.2 Que reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, familiar, y en la toma de decisiones que contribuya en forma sustantiva al mejoramiento de sus condiciones de vida.

III.3 Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

En virtud de las declaraciones anteriores y en ejercicio de su respectiva libertad y autonomía, las partes manifiestan su conformidad en sujetar el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el **"INSTITUTO"** y el **"MUNICIPIO"** para fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos y sectores políticos y sociales, públicos y privados del Municipio así como a las instancias encargadas de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y los programas municipales, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el Municipio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, el "**INSTITUTO**" se compromete a:

1.- Diseñar herramientas metodológicas, para la capacitación y sensibilización de género.
2.- Aportar el material didáctico necesario para las reuniones de capacitación y sensibilización en género que se realicen.
3.- Brindar asesoría para realizar análisis de presupuestos, metas, objetivos, criterios y programas municipales dedicados a las mujeres.
4.- Brindar asesoría para la formulación de proyectos y programas con perspectiva de género.
6.- Brindar información sobre proyectos de financiamiento y actividades destinadas a la incorporación de la perspectiva de género.
7.- Realizar el enlace con el INMUJERES para el desarrollo, fortalecimiento y seguimiento de programas federales.

TERCERA.- Por su parte el "**MUNICIPIO**" se compromete a:

1.- Elaborar programas y desarrollar acciones a favor de las mujeres y de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en los diversos sectores de la Política del Gobierno Municipal.
2.- Llevar a cabo la instrumentación de las acciones contenidas en los programas a favor de las mujeres en el MUNICIPIO.
3.- Procurar los medios para sensibilizar en perspectiva de género a los funcionarios y funcionarias públicas del MUNICIPIO.
4.- Promover la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos y programas Municipales.

5.- Atender en coordinación con otras instancias los problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
6.-Implementar la perspectiva de género en la elaboración de sus Presupuestos.
7.- Proporcionar al "**INSTITUTO**" toda aquella información que requiera, relativa a la situación de las mujeres en el municipio.

CUARTA.- Las "**PARTES**", se comprometen a:
1.- Apoyar los trabajos, acciones, programas y proyectos emprendidos por la Dirección de la Instancia y el "**MUNICIPIO**".
2.- Realizar programas conjuntos de capacitación y profesionalización del personal del "**MUNICIPIO**".
3.- Desarrollar proyectos conjuntamente de investigación en temas específicos a fin de incorporar la perspectiva de género en los diferentes ámbitos.
4.- Promover reuniones con regidores y regidoras a fin de fortalecer la inclusión de la perspectiva de género en el marco jurídico municipal.
5.-. Asesorar al "**MUNICIPIO**" en la elaboración de manuales, informes y documentos que contengan perspectiva de género
6.- Participar en campañas estatales y nacionales para promover los derechos humanos de las mujeres y la equidad entre mujeres y hombres.
7.- Intercambiar información documental y bibliográfica relativa al ámbito de competencia de cada parte en materia de salud, educación, trabajo, capacitación, cultura, deporte, participación en la toma de decisiones y violencia familiar.
8.- Realizar reuniones para el intercambio de experiencias en materia de la institucionalización de la perspectiva de género.

QUINTA.- Las "**PARTES**" convienen que el presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- Para la ejecución del presente Convenio, el "**MUNICIPIO**" y el "**INSTITUTO**" celebrarán los Convenios Específicos que sean necesarios, en los que se asentarán las características y particularidades que el caso requiera, siempre dentro del marco legal aplicable de sus respectivas competencias y facultades y por escrito, y dentro del marco del presente Convenio.

SÉPTIMA.- El personal comisionado o subcontratado por cada una de las "**PARTES**" para el cumplimiento del presente Convenio, continuará relacionado laboralmente con quien lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que se considere a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

OCTAVA.- Las "**PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito que estén fuera del dominio de la voluntad y que no puedan preverse y que aun previniéndose no puedan evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las "**PARTES**" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su modificación o terminación.

NOVENA.- Las "**PARTES**" convienen que en caso de que alguna de ellas decida dar por terminado anticipadamente el presente convenio, deberá comunicarlo por escrito con un mínimo de quince días naturales anteriores a la fecha de su terminación.

DÉCIMA.- El "**MUNICIPIO**" y el "**INSTITUTO**", manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

POR EL "**INSTITUTO**"

E.C.E. ADRIANA MÚJICA MURIAS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

POR EL "**MUNICIPIO**"

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOJUTLA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015

M.A.P.J. PATRICIA S. BEDOLLA ZAMORA
DIRECTORA JURIDICA IMEM

LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE
SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA DE JUÁREZ

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.